

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00311** 00
Decisión Incorpora y levanta medida

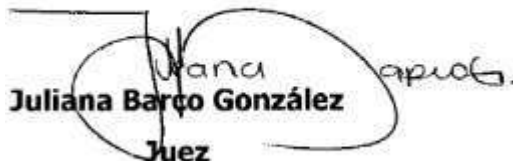
En consideración al anterior oficio No. 640 de fecha junio 11 de 2021, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual deja a disposición los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 001-1290692 y 001-1290770 de propiedad de la demandada Cristina Jaramillo Londoño, teniendo en cuenta que el presente proceso ejecutivo instaurado por el **Edificio "Torre Sevilla" P.H.** en contra de **Alejandra Jaramillo Londoño, Ana Catalina Londoño Villa y Cristina Jaramillo Londoño**, terminó por pago total de obligación, por auto de mayo 18 del año en curso, se dispone levantar en forma definitiva la medida. Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las
8 a.m.

Medellín, 8 jul 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Se libra el oficio No. 916

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c571f16bb20ee299190f1b7624f90868b7c43d72917a8231ccb78a7b80bc0b**

Documento generado en 07/07/2021 10:58:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>